



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

050GYR037N05525-067-00

SAI: D5M0021

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE Y POR LA OTRA, **JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO.**, COMO PERSONA FÍSICA, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LE DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", **DECLARA QUE:**

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON RFC [REDACTED], SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTÍZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARÍO DEL H. CONSEJO TÉCNICO. QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PÚBLICO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

1.4. EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, RFC: [REDACTED] DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. EL MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH, RFC: [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

1.6. LA LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, RFC: [REDACTED] DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, RFC: [REDACTED] DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2 Y

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025

5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7 LA **L.N. MARIA LUISA MARTINI HERNANDEZ RFC:** [REDACTED] JEFE DE OFICINA DE NUTRICION Y DIETETICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA INTERVIENE COMO **REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.8. PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.9. LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARACTER NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN II, V y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, BAJO LOS MISMOS PRECIOS, TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATO **D3M0068**, DERIVADO DEL EVENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR988-N-262-2023**

I.10. **EL INSTITUTO**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA NÚMERO, **51221001** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN PRESUPUESTAL DEFINITIVO CON NUMERO DE SOLICITUD **0000083261-2025**, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2025 EMITIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.

I.11. **CON FECHA DE 16 DE ABRIL DE 2025**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL **ACTA DE ASIGNACION** PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025

I.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**.

I.14. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. "EL PROVEEDOR" **JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO**. ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 311 CON NUMERO DE IDENTIFICADOR ELECTRONICO 25006001520250000072 EMITIDA POR LA C. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN SINALOA **Y CREDENCIAL DE IDENTIFICACION (INE) NUMERO 0845034768021**

II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3. QUE CUENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **QUCE721107L34**.

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CALIFORNIA NUMERO 344 SUR, INTERIOR 26ª Y B COLONIA COMURIPA, CP. 85140 CAJEME, SONORA, TELEFONO, [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: fruteriaquiñonez61@gmail.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PROVEEDOR.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

CLAUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICION DE VIVERES BAJO LOS MISMOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRIMIGENIO ACTA DE ASIGNACION, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO 1 (UNO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES".

ANEXO 3 (TRES) SOSTENIMIENTO DE PRECIOS "PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR, Y ACTA DE ASIGNACION"

ANEXO 4 (CUATRO) "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO" AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR Y AREA TECNICA DEL CONTRATO

ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO DE FIANZA

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MINIMO DE **\$ 397,112.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 50/100 MN)** MAS IMPUESTOS POR \$ 2,181.76.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MN) Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$992,111.80 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 80/100 MN)**, MAS IMPUESTOS POR \$5,479.04 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MN), QUE HACE UN TOTAL DE **\$997,590.84 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 84/100MN)** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 3(TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA- FORMA Y LUGAR DE PAGO. - EL INSTITUTO", EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO **2 (DOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN LA UMAE CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS. CONFORME AL NUMERAL 4.16 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"

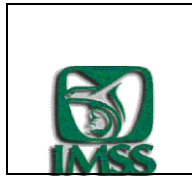
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025

DEBERA PRESENTAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ CONSERVARSE EN LOS ARCHIVOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

PARA EL CASO DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO, ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBE OBSERVAR LA POLÍTICA 4.20 DE DICHO PROCEDIMIENTO:

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UMAE, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SER REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO", EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE VIVERES, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE VIVERES, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DETERMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**

SEXTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL **19 DE ABRIL DE 2025 AL 09 DE MAYO DE 2025**

SEPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

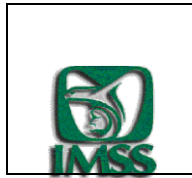
EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES. – EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR 12 MESES UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025

NOVENA. - GARANTIAS

A) GARANTIA DE ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "**EL INSTITUTO**" NO SOLICITA GARANTIA DE ANTICIPO

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO EN TÉRMINOS DE LA "LAASSP"; EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "**EL INSTITUTO**", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "**EL PROVEEDOR**", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "**EL INSTITUTO**" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "**EL PROVEEDOR**" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "**EL INSTITUTO**" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS (12 MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL INSTITUTO" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DECIMA OBLIGACIONES DEL EL PROVEEDOR

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** A LA **DRA. LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ, RFC: [REDACTED]** **DIRECTORA MÉDICA, Y L.N. MARIA LUISA MARTINI HERNANDEZ JEFE DE OFICINA DE NUTRICION Y DIETETICA, RFC: [REDACTED]** ES QUIEN COMO REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO 2(DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE 1 (UN DÍA) POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.:

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. EN CASO QUE "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2(DOS)** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **EL INSTITUTO**" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS..

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE 1 DIA, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA, RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

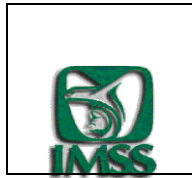
EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA ´S), A FAVOR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "**EL PROVEEDOR**" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LO ESTABLECIDO EN TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICION DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

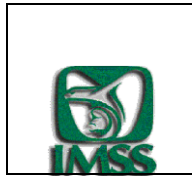
"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"DEL INSTITUTO"**

VIGESIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos en las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025

PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

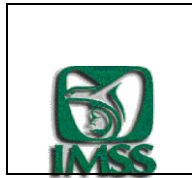
TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INESTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

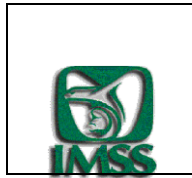
LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN PRESTACION DEL SERVICIO POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

VIGESIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGESIMA SEPTIMA - CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO

VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

VIGESIMA NOVENA LEGISLACIÓN APLICABLE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la prestación del servicio, objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGESIMA JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD OBREGON, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUATRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 01 DE MAYO DEL 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

"EL PROVEED"

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR
A CABO LA CONTRATACIÓN TITULAR DE AREA
REQUIRIENTE, Y ADMINISTRADOR Y
RESPONSABLE DE REPORTAR Y CALCULAR
LOS INCUMPLIMIENTOS,
DEL CONTRATO**

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ
TITULAR DE LA UMAE H.E No. 2
CIUDAD OBREGÓN, SONORA
RFC: [REDACTED]

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RFC: [REDACTED]

**RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
CONTRATACION**

**REPRESNETANTE DEL AREA TECNICA DEL
CONTRATO**

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RFC: [REDACTED]

LN MARIA LUISA MARTINI HERNANDEZ
JEFE DE OFICINA DE NUTRICION Y DIETETICA
RFC: [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"

C. JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO
R.F.C QUCE721107L34.

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR037N05525-067-00 REGISTRO SAI D5M0021** PARA LA EL SUMINISTRO DE VIVERES, PARA EL PERIODO DEL 19 DE ABRIL DE 2025 AL 09 DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO**, CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO DE **\$ 397,112.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 50/100 MN)** MAS IMPUESTOS POR \$ 2,181.76.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MN) Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$992,111.80 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 80/100 MN)**, MAS IMPUESTOS POR \$5,479.04 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MN), **QUE HACE UN TOTAL DE \$997,590.84 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 84/100MN)**DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000083261-2025 ☐ Dictamen de Inversión ☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
271901 H.Especialidades2CMNoroesteUMAE
200209 Nutrición y Dietética

Concepto: ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVERES, PERIODO 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO DE 2025 (L.N. Martini, of. 14/04/2025)

Fecha Elaboración: 14/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 999,032.84
Cuenta: 51221001 Viveres Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 200209
COG: 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	999.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	99.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
SONORA
Francisco Javier Castillo Molina
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 5170-009-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

Anexo técnico

La presente contratación de víveres en la Unidad Médica de Alta especialidad Hospital de Especialidades No. 2, se realizará bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato D3M0068 de la Licitación No. LA-50-GYR-050GR037-N-262-2023.

La entrega se realizará en las instalaciones de la Cocina del servicio de Nutrición y Dietética de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., dentro de la atención que brinda a pacientes Hospitalizados y comensales es proporcionar atención alimentaria oportuna a nuestro derechohabientes y comensales.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. Anexo 1 (uno)

Toda propuesta técnica y económica deberá especificar y cumplir con la fecha máxima de la fecha de 19 de Abril del 2025 al 09 de mayo , establecida en las presentes bases que conforma esta convocatoria. El Área de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., será la responsable de realizar la evaluación técnica de las proposiciones.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO 1T	REQUERIMIENTO
ANEXO 2T	CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES.
ANEXO 3T	LISTA DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS
ANEXO 4T	ORDEN DE COMPRA
ANEXO 5T	CANCELACION Y SOLICITUD DE ALIMENTOS. ND-15
ANEXO 6T	TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE VÍVERES. ND- 30
ANEXO 7T	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES
ANEXO 8T	CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN
ANEXO 9T	FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS
ANEXO 10T	FORMATO DE CANCELACION
ANEXO 11T	PROPUESTA TÉCNICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

ANEXO 1T (UNO) REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
1	480	101	0100	00	CHULETA CERDO 150 G	Peso por ración de 150 g $\pm$ 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg,	K	6	15
2	480	101	0300	00	PIERNA CERDO EN TROZO SIN HUESO 120 G	Peso por ración de 120 g $\pm$ 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg	K	102	256
3	480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA	Peso por ración de 120 g $\pm$ 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg,	K	8	21
4	480	106	0203	00	CAZON FILETE REB 150 G	Filete fresco; peso por ración Fresco a granel, filetes separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unisel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno sobre cama de hielo a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico.	K	72	181
5	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,	K	134	336
6	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) (PIEZA 200 G)	Por pieza de 200 g $\pm$ 10 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,	K	14	36
7	480	107	0501	00	POLLO ENTERO PIEZA 1500 G	Peso por pieza + 30 g, racionar en 8 porciones: 2 de piernas con ala, 2 raciones de muslo, 4 raciones de la pechuga. Peso por ración de 200 g $\pm$ 30 g	K	240	599
8	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRES PZA 55 G	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg.	K	101	253

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

9	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,	K	87	217
10	480	108	0300	01	CHAMBARETE DE RES RAC. 90 G	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,	K	9	22
11	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg.	K	32	79
12	480	108	0600	00	FALDA DE RES	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,	K	42	104
13	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg.	K	51	127
14	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	Peso por ración de 90 g ± 30 g Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,	K	78	194
15	480	103	0201	02	JAMON CERDO EXTRAFL.16 PORC PROT REB 30 G. PAQ. 1000 G	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno	K	6	14
16	480	103	0300	02	JAMON DE PAVO REB 25 G. PAQ.1000 G	En rebanadas de 25 g + 3 g c/u en paquetes de 250 g. 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno	K	5	13
17	480	103	0600	01	SALCHICHA DE CERDO VIENA (PZA 40 G. PAQ. 1000 G)	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno.	K	5	12
18	480	701	0300	00	TOCINO 500 G	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	K	2	6

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

19	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo	L	29	72
20	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 900 ML	En envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	L	24	60
21	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA 900 ML	En envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	L	8	21
22	480	201	0100	00	LECHE DESCREMADA EN POLVO 360 G	Lata. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	K	5	12
23	480	201	0101	01	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	L	1070	2675
24	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO REB 20 G. 180 G	Rebanada individual de 20 g + 2 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable en paquetes de diferentes gramajes.	K	12	30
25	480	202	0205	00	QUESO COTIJA 1000 G	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	K	2	4
26	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO 1000 G	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	K	13	32
27	480	202	0101	02	QUESO PANELA 1000 G	Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	K	29	73
28	480	301	0600	00	DURAZNO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	2	5
29	480	301	1000	00	GUAYABA	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	K	2	5
30	480	301	1100	00	JICAMA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	106	265
31	480	301	1301	00	LIMON CON SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	11	28
32	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	62	155
33	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	469	1172
34	480	301	1901	00	MELON CHINO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	156	391

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

35	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	K	478	1196
36	480	302	2101	00	PAPAYA AMARILLA	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	155	387
37	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	207	518
38	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada	K	139	348
39	480	301	2400	00	PIÑA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	303	758
40	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	K	355	888
41	480	301	2600	00	SANDIA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	K	159	398
42	480	301	2800	00	TORONJA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	217	542
43	480	301	3003	00	UVA S/ SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable,	K	3	8
44	480	302	0100	00	ACELGA	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable,	K	8	20
45	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado	K	11	28
46	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	K	4	11
47	480	302	0300	00	APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso	K	10	26
48	480	302	0500	00	BROCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	4	11
49	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	60	150
50	480	302	0802	00	CAMOTE BLANCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	K	32	80
51	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	K	65	163
52	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	K	38	96

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

53	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	2	6
54	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GUERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	2	4
55	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	15	38
56	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	5	13
57	480	805	0100	00	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada reciclable.	K	10	25
58	480	302	1701	00	COL BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	K	3	8
59	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	K	2	6
60	480	302	1900	00	EJOTE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, 487 487 en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.	K	14	34
61	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, 487 487 en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.	K	14	36
62	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.).	K	10	24
63	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado	K	4	9
64	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso.	K	275	688

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	--	--

65	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg	K	2	4
66	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg	K	136	341
67	480	302	2800	00	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizable.	K	30	76
68	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	K	242	605
69	480	302	3000	00	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	17	43
70	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg.	K	22	55
71	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso.	K	32	79
72	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	194	485
73	480	702	0102	02	ACEITE DE CARTAMO 800 ML	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	L	92	229
74	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA 500 ML	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (500 ml) + 50 ml de acuerdo a cada clave.	L	1	2
75	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA (1000 G)	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g.	K	111	277
76	480	601	0300	00	PILONCILLO (1000 G)	A granel o paquete por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	2	5
77	480	806	0101	00	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	En bolsa de polipropileno de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	15	38
78	480	806	0102	00	CAFÉ PURO SOLUBLE (200 G)	En frasco de vidrio, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente	K	1	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

79	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	K	1	2
80	480	704	400	00	NUEZ CASCARA SIN	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto	K	1	2
81	480	802	0400	00	CANELA RAJA 1000 G EN	En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	K	1	2
82	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO 1000 G	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón. Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente	K	57	143
83	480	403	0200	01	AVENA LAMINADA HOJUELAS 400 G	En bolsa biodegradable o bote de cartón.	K	12	31
84	480	403	300	00	AVENA COMBINADA CON SÉMOLA DE TRIGO 1000 G	En bolsa biodegradable o bote de cartón.	K	4	10
85	480	406	0400	00	CEREAL AVENA PRECOCIDO LATA 270 G	Lata metálica de 270 g. Etiquetado con apego a la normatividad vigente.	K	3	8
86	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ 500 G	En caja de cartón con bolsa plástica de película coextruída en el interior. Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.	K	8	21
87	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	Frasco y/o bolsa de plástico metalizada	K	2	6
88	480	807	0100	01	POLVOS PARA HORNEAR (110 G)	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada	K	1	2
89	480	802	800	00	OREGANO EN HOJA 1000 G	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico, de marca registrada y autorizada	K	1	2
90	480	106	0101	00	ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	Peso por ración de 60 ± 5 g. peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	8	21
91	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	Peso por ración de 60 ± 5 g. peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos,	K	13	33

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

						consérvase el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.			
92	480	704	0100	01	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA 935 G	En envase de vidrio o plástico. (935 g) + 50 ml de acuerdo a cada clave. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	2	4
93	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA 100 GRS	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. (100 g), (1000 g) + 10 g de acuerdo a cada clave.	K	1	3
94	480	302	2601	00	MOLE NEGRO EN PASTA 250 G	Envase de plástico de marca registrada. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	3	7
95	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada.	K	2	4
96	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (1000 G)	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico, de marca registrada y autorizada	K	1	2
97	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.*	K	1	2
98	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	2	6
99	480	808	0100	02	SALSA INGLESA (290 ML)	En envase de vidrio o plástico, de marca registrada y autorizada.	L	2	5
100	480	808	0300	01	VINAGRE DE FRUTAS (500 ML)	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.	L	1	2
101	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	Lata con recubrimiento interior o en empaque de celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	2	4
102	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470 G)	En frasco de vidrio. (470g) (1200g) + 80g de acuerdo a la clave.	K	2	5
103	480	607	100	00	CARAMELOS MACIZOS	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno, envueltos individualmente en papel celofán, etiquetado conforme a los criterios de calidad	K	1	2
104	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (800 G)	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. (800 g), (3000 g) + 80 g acorde a la clave correspondiente Con etiqueta conforme a los criterios de calidad vigentes.	K	11	28
105	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (800 G)	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. (800 g), (3000 g) + 80 g acorde a la clave correspondiente Con etiqueta conforme a los criterios de calidad vigentes.	K	11	28
106	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	22	55

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

107	480	609	0200	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (140 G)	Bolsa de polipropilén. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	18	45
108	480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad o en bolsa plastificada y alumin	K	1	2
109	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	En tabillas o barras (500 g) + 50 g envueltas en forma individual papel encerado o metálico	K	1	2
110	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ (500 ml)	En frasco de vidrio o PVC. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	1	2
111	480	702	0300	02	MARGARINA SIN SAL 1000 G	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada..	K	18	46
112	480	703	0100	04	MAYONESA 720 G	En frasco de vidrio o de plástico, Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	13	32
113	480	406	0500	01	GALLETA DULCE SURTIDA 430 G	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. (1000 g),(430 g), (600 g), y (880 g) + 50 g Etiquetado en apego a la normatividad vigente.Desecho Máximo	K	6	14
114	480	406	0700	00	GALLETA MARÍA 1000 G	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón.	K	72	180
115	480	406	0900	00	GALLETA SALADA 2600 G 200 PAQ 13 G PZA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. Envase personal de papel celofán o metalizado en paquetes de 12 g o 13 g.	K	16	39
116	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO 1000 G	En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	6	15
117	480	405	0300	01	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR SIN SABOR 1000 G	Caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	K	16	39
118	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	14	36
119	480	406	2601	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	4	11
120	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	7	17
121	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	5	12
122	480	406	2608	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	19	47
123	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO (1000 G)	A granel o empacado en bolsa de polietileno o en presentación comercial con etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	138	346
124	480	502	0100	00	GARBANZO (500 G)	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	2	5
125	480	504	0100	00	LENTEJA (500 G)	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	2	5
126	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado	K	1	3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

						al peso reutilizables.			
127	480	302	1502	00	CHILE SECO ARBOL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	K	1	3
128	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	K	1	3
129	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	K	1	3
130	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.	K	5	12
131	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 y 100 bolsitas.	K	1	2
132	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g	K	20	50
133	480	809	400	02	SALSA DE TOMATE " TIPO CAPSUP"	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetra wedge de (1000 g),(450 g), (300 g) + 50 g	L	1	2
134	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO 380 G	Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	K	5	12
135	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO 420 G	En latas con etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	K	18	46
136	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS 215 G	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata; Chiles en rajas (jalapeños), lata. Chiles largos 400g (+ 50g lata de acuerdo cada clave). etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.	K	1	3
137	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO 215 G	En lata con diferentes capacidades, etiquetado de calidad en apego a la normatividad vigente.	K	4	11
138	480	302	2403	00	JITOMATE PROCESADO PURE 200 G	En lata o en tetrabrik, etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	L	7	18
139	480	405	101	00	MAIZ CACAHUAZINTL E PRECOCIDO 1000 G	Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas	K	10	24
140	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A granel por peso en kilogramos o empacada en bolsa de polietileno	K	416	1041
141	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA 640 G 23 REB	Bolsa de polietileno de (640 g + 50 g), biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	36	90
142	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA 660 G/ 23 REB	Bolsa de polietileno de (640 g + 50 g), biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente		42	104

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

143	480	406	1600	01	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 40 G	Pieza de 40 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glaseado para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente		14	36
144	480	406	1800	01	PAN MOLIDO 210 G	Bolsa de polipropileno o celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	15	37
145	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA 210 G 14 REB	Bolsa de polipropileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	14	35
146	480	406	1400	00	PAN BOLLO 450 G. 8 PZ	Bolsa de polietileno impermeable biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	5	12
147	480	406	1200	00	PAN BLANCO 30 G	Por pieza 30g ó 60g ó 40g + 3g de a cuerdo a la clave, en caja de cartón o plástico reutilizable, cubiertas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Con etiqueta que identifique el gramaje de las piezas y número de piezas.	K	23	58
148	480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA 30 G	Pieza de 40 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glaseado para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	102	256
149	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	Bolsa de polietileno. (520g / 20 pz), (310g / 12 pz) + 10 g de acuerdo con la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	5	12
150	480	406	2400	00	PASTEL	A granel por peso en kilogramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	K	2	5
151	480	602	0101	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA (500 ml)	Botella PET biodegradable o envase tetra brik de 500 ml.		88	219
152	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURI ZADO (1000 ML)	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml.	L	202	504
153	480	602	0907	00	JUGO DE FRUTAS NARANJA ULTRAPASTEURI ZADO (1000 ml)	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml.	L	58	144
154	480	602	0801	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE PAPAYA (1000 ML)	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	L	109	273
155	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO (1000 ML)	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	L	88	220

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

ANEXO 2T (DOS)

CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES.

“CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIOÓN DE VIVERES”	
GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 A 10:00 horas, según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la “orden de compra” y/o “Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15”, clave 2660-009-166.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 07:00 A 10:00 horas.
Pescado	Diario de 07:00 a 10:30 horas, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:00 horas, según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la “orden de compra” y/o “Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15”, clave 2660-009-166.
Lácteos	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas. Ultra pasteurizada: semanalmente o cada 15 días de 07:30 a 12:00 horas según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la “orden de compra” y/o “Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15”, clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas.
Frutas y Verduras	Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas, según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la “orden de compra” y/o “Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15”, clave 2660-009-166

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

Pan y Tortilla de harina de trigo	Pan fresco: diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida: 10:30 a 11:30 horas - Cena: 17:00 a 18:00 horas - Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas
Pan de caja y tortillas de harina de trigo	
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida: 11:00 a 11:30 horas - Cena: 17:00 a 18:00 horas
Helado y Nieve	Diario; de 7:00 a 10:00 horas
Nota: los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria. Por su capacidad de entrega de los alimentos del grupo de las carnes se entregará de lunes a domingo en el horario establecido. 2660-013-001	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

ANEXO 3T (TREST)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

A) CAJA CERRADA SECA (SIN EQUIPO DE REFRIGERACIÓN). Evaluar puntos del 1 al 16.				
B) CAJA CERRADA REFRIGERADA (CON AISLAMIENTO TÉRMICO Y EQUIPO DE REFRIGERACIÓN). Evaluar puntos del 1 al 26.				
TIPO DE VEHICULO A EVALUAR:				
MARCA:				
MODELO:				
PLACAS:				
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN:				
EQUIPO TÉRMICO DE VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS:				
FABRICANTE DEL EQUIPO:				
TIPO, No. DE SERIE:				
AÑO DE FABRICACIÓN:				
POTENCIA FRIGORIFICA INDICADA POR FABRICANTE TEMPERATURA INTERIOR:				
LISTA DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS				
Puntos	Estructura y Condiciones Externas	SI	NO	Observaciones
1	¿Presenta buen estado de conservación (ausencia de rajaduras, pintura descascarada, filtraciones, oxido, etc.)?			
2	¿La caja cerrada evita la entrada de roedores, insectos, aves?			
3	¿Las vías de acceso de carga de los alimentos y puertas son aptas y estan en buen estado de conservación?			
4	¿Se cuenta con bitácora y registro de mantenimiento mecánico reciente?			
5	¿El cierre de puertas de la caja es el adecuado?			
Condiciones Internas				
6	¿El estado de higiene y conservación (ausencia de grietas, oxido, sin roturas, agujeros y rajaduras) es adecuado?			
7	¿Las paredes, pisos y techos están contruidos con materiales fácilmente lavables?			
8	¿Su estado higiénico es adecuado?			
9	¿Los techos son apropiados y están en buenas condiciones?			
10	¿De contar con desagües están en buen estado?			
11	¿Las dimensiones de la caja es la adecuada?			
12	¿De contar con iluminación en caja es adecuada?			
13	¿Existen indicios de la presencia de roedores, insectos u otros animales?			
Limpieza y Desinfección				
14	¿Existe un control periódico de las condiciones higiénicas de la unidad?			
15	¿Existe un registro del mantenimiento de la limpieza e higiene de la unidad?			
16	¿Existe un registro en bitácora de la desinfección de la unidad?			
Unidades con Sistema de Refrigeración				
17	¿Resultado admisible de la prueba de eficacia de los dispositivos térmicos del vehiculos?			
18	¿Tiene equipamiento para controlar temperatura del receptáculo?			
19	¿Las paredes de aislamiento están bien conservadas?			
20	¿De qué forma se verifica que se cumplió con la cadena de frío durante el transporte?			
21	¿Posee registros termograficos?			
22	¿Cuál es la temperatura en el momento de la inspección?			
23	¿La temperatura del receptáculo es la aceptada y otorga las condiciones necesarias para el almacenamiento de alimentos transportados?			
24	¿El cierre hermetico es el adecuado?			
25	¿Se realiza periódicamente un mantenimiento de los equipos de frio?			
26	¿Se tiene bitácora de control de temperatura del equipo de frio?			

REVISADO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

L.N. María Luisa Martini Hernández
Jefatura de Nutrición y Dietética

ANEXO 4T (CUATROT)

ORDEN DE COMPRA

Dirección de Prestaciones Médicas									
Unidad de Atención medica									
P.L.A.C.A.									
Orden de compra del ____ al ____ Día mes año día mes año									
Número de la Unidad Médica									
ABARROTES									
Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado Domingo			Lunes	Semana
Día de surtido									
Fecha de la minuta									
Minuta									
Entregó Nombre Y Firma Resp A. Víveres		Recibió Nombre y Firma RTE. Proveedor			Nombre y Giro de la Empresa				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

Hora	Vo.Bo. Jefe de Depto. De Nutrición	Domicilio
Recibe Mercancía		Reg. Fed. Causantes
		Ced. Empadronamiento

ANEXO 05T (cincoT)
SOLICITUD DE ALIMENTOS. ND-15

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL										
Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15										
Unidad:				Fecha de solicitud: ____/____/____ dd mm aaaa						
Proveedor				Folio:						
Grupo de alimentos				Justificación:						
Alimento	Unidad	Presentación	Día de la Semana	L	M	M	M	M	S	Total
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
Elaboró			Autorizó				Recibió			
Nutricionista Dietista Nombre y Firma			Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y Firma				Proveedor Nombre y Firma			
2660-009-166 Clave: 2660-003-013										

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Justificación	Motivo de la solicitud de alimento solicitado.
7	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
8	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
9	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) ejemplo: <u>lata 840 grs.</u>
10	Día de la semana	El día de la semana en el que se requiere el alimento (lunes, martes, etc.).
11	Fecha de entrega y cantidad	Fecha de entrega del alimento y cantidad solicitada para el día de la semana.
12	Total	La suma de la cantidad total solicitada de la semana.
13	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.

2660-009-166



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

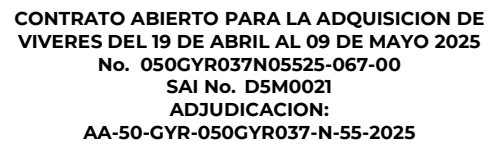
**Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
14	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
15	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la solicitud.

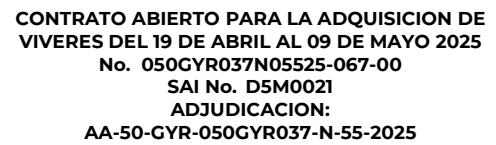
2660-009-166

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/____

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



Clave: 2660-003-013

[illegible]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al artículo VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

**Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de recepción	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realiza la recepción de víveres.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde

**Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1:	Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 INSTRUCTIVO DE LLENADO	
1:	No.	ANOTAR
1:	22 Cantidad suficiente	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si la cantidad de contenedores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados.
1:	23 No corresponde a la cantidad solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada.
1:	24 Alimentos devueltos por mala calidad.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.
1:	25 No cumplen con características organolépticas y físico químicas	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas.
1:	26 Alimentos devueltos por no corresponden a marca licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
1:	27 Alimentos devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
1:	28 Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
2:	29 Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
2:	30 Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

ANEXO 7T (SIETET)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
GRUPO 408 – 600- 700- 800 Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
GRUPO 408 - 100 Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025

GRUPO 408 – 201 Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes"			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
GRUPO 480 - 200 Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
GRUPO 480 – 300 Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
GRUPO 480 – 300 Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
GRUPO 480 100 Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
GRUPO 480 – 100 Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
	Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes ”		
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025

GRUPO 480 – 100 Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
GRUP 480 – 100 Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a mas de 4°C
GRUPO 480 - 100 Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras

GUPO 480 – 100 Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -- 18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
GRUPO 400 – 100 Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025
--	---	--

	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
GRUPO 400 - 400 Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

ANEXO 8T (OCHOT)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
GRUPO 480 - 300-200- 100 EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/____

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
GRUPO 480 – 108 HUEVO	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA - LA MADUREZ, - MANEJO, - CONSERVACIÓN - EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO - EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



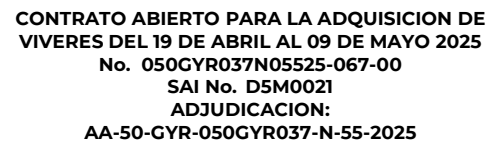
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/____

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDOR EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA",
GRUPO 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 GRUPO 480 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO"
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
GRUPO 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para canje y/o reposición de alimentos

Unidad:	Fecha de elaboración: ____/____/____ dd mm aaaa
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()
Minuta:	

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Devuelta	Motivo de la devolución	Fecha de canje o reposición

Elaboró	Autorizó	Recibió
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-163

Clave. 2660-003-013

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Relacionados, en cumplimiento al artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de los Aspectos Jurídicos del presente documento, y los aspectos técnicos, económicos y legales, en cumplimiento a los artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____, la revisión de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Formato para canje y/o reposición de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria. de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Minuta	Número de minuta de la que corresponden los alimentos devueltos y solicitados para canje.
8	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
9	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
10	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de víveres vigente. Ejemplo: lata 840 grs.
11	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
12	Cantidad devuelta	Cantidad de alimento devuelta en su caso.
13	Motivo de la devolución	Motivo por el cual se devuelve el alimento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

14	Fecha de canje y/o reposición	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución.
No.	DATO	ANOTAR
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe el formato de canje y/o reposición de alimentos.
2660-009-163		
Clave: 2660-003-013		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

ANEXO 10T (DIEZT)

Formato para cancelación de alimentos nd-35

[illegible]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en sus artículos 133, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____, la revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/____

ANEXO 11T (ONCET)
PROPUESTA
TÉCNICA

Formato para cancelación de alimentos nd-35		
INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Grupo al que pertenece el alimento cancelado.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marcar con una "X" el tipo de solicitud con la que fue cancelado el alimento.
7	Minuta	Número de minuta a la que corresponde al Sistema PLA.C.A de los alimentos cancelados.
8	Servicio	El servicio donde se utilizarían los alimentos cancelados (desayuno, comida, cena o colación nocturna).
9	Alimento	Nombre del alimento cancelado.
10	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
11	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de víveres vigente. Ejemplo: lata 840 grs.
12	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
13	Cantidad cancelada	Cantidad de alimento que se cancela.
14	Motivo de la cancelación	Causa de la cancelación del alimento.
15	Elaboró	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la cancelación.
		2660-009-165
		Clave: 2660-003-013

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

PROPUESTA TÉCNICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____						FECHA DE PRESENTACIÓN: _____		
NOMBRE DEL LICITANTE : _____								
LUGAR DE ENTREGA: _____								
PLAZO DE ENTREGA: _____								
ZONA A PARTICIPAR: _____								
PARTIDA	CLASIFICACION DEL ALIMENTO	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA OFERTADA	PRODUCTO EN EMPAQUE ORIGINAL ó A GRANEL

NOTA: EN EL CASO DE QUE LA CONTESTACIÓN DE LA COLUMNA DE LA MARCA OFERTADA SEA A GRANEL, DEBERA ENTREGAR EL RESULTADO DE LOS EXAMENES MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS DEL ALIMENTO JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA.

BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL (LOS) BIEN (ES) QUE CONTIENE LA PRESENTACIÓN TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4.

ASÍ MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

TERMINOS Y CONDICIONES.

La presente contratación de víveres en la Unidad Médica de Alta especialidad Hospital de Especialidades No. 2, se realizará bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato D3M0068 de la Licitación No. LA-50-GYR-050GR037-N-262-2023.

El Instituto requiere adquirir los bienes (víveres) que en forma general se agrupan a continuación, la frecuencia de entrega y los horarios se encuentran señalados Anexo 02(dos) los cuales forman parte de las bases contenidas en la presente convocatoria.

Clasificación	Grupo
Alimentos Perecederos	Carne Derivados lácteos Huevo Embutidos Frutas y vegetales
Alimentos no Perecederos	Abarrotes Leche fluida ultrapasteurizada Jugos y concentrados de frutas
Varios	Pan industrializado Pan fresco Tortilla de harina Tortilla de maíz

El licitante deberá anexar a su propuesta técnica-económica, etiqueta donde especifique el valor o contenido nutricional de cada producto registrado en su propuesta técnica, para su evaluación del contenido y calidad nutricional.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

Para los vehículos de transporte de los productos deberán ser: 1 (uno) caja seca y 1(un) refrigerados o thermoking, Anexo 03 (tres) los cuales deberán de cumplir las características señales.

Para el caso de los vehículos refrigerados o thermoking, deberán de garantizar que la temperatura de los productos oscile entre los 2 y 8 grados centígrados durante el traslado, para lo cual, deberán presentar adjunto a su propuesta técnica, ya sea mediante factura o escrito en papel membretado por especialista o fabricante del equipo de refrigeración que indique expresamente que el equipo cuenta con las especificaciones suficientes que permitan cumplir con el rango de temperatura antes mencionado.

De igual manera las cajas de los vehículos tipo refrigerados o thermoking, deberán de contar en la parte interior con aislante tipo poliuretano y recubierto con una pared lisa y de fácil limpieza, además de contar con una separación tipo zoclo, que garantiza el proceso de circulación del aire, demostrándolo mediante fotografías debidamente referenciadas con el número de unidad o placas del vehículo.

Para efectos de asegurar que por las maniobras de carga y descarga dentro de las instalaciones del Instituto pudiera ocasionarse daños a los bienes muebles, inmuebles y/o vehículos, el licitante adjuntará a su propuesta técnica original digitalizado de póliza con daños a terceros y responsabilidad civil que cuenten los vehículos propuestos adjuntando además un escrito libre que manifiesta bajo protesta que son copia fiel de las originales.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

CALIDAD.

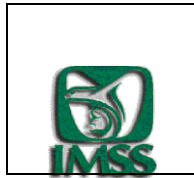
Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes, presentando original digitalizada con escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es copia fiel de la original.

Aviso de Funcionamiento del establecimiento del participante e informe de resultados expedido por Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), Cofepris y/o COESPRISON (Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado), de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.

Alimentos Perecederos

- Carnes frescas y productos de pesca, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos, deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en la Rama de Alimentos, ISO o Cofepris.
- Derivados lácteos, se deberán presentar los últimos exámenes de control de calidad microbiológico del fabricante y/o distribuidor.
- Productos embutidos, se deberán presentar los últimos resultados de calidad de control microbiológico deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en la Rama de Alimentos, ISO o Cofepris. quedando exentos los que deben venir y son incluidos en la propuesta técnica empaquetados de origen por el fabricante.
- Leche fluida ultrapasteurizada. Se deberán presentar el Último examen de control de calidad microbiológico del fabricante y/o distribuidor. Determinación de proteínas y caseína, como lo indica la NOM- 155-SCFI-2012.
- Frutas y vegetales, exento de presentación de análisis microbiológicos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

Alimentos no Perecederos.

Se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 10 productos a granel o manipulados para su empaquetado por trabajadores del licitante, excepto aquellos que sea entregado en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas fabricantes.

- Varios (pan fresco, tortillas), se deberán presentar certificado de control de fauna nociva, copia de la última visita de Inspección por la autoridad sanitaria, exento de presentación de análisis microbiológicos.

Todos los exámenes presentados en su propuesta técnica deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptarán por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en la Rama de Alimentos, ISO o Cofepris anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

- Presentar los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados, por un laboratorio clínico Acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A), ISO o Cofepris, al personal asignado para la entrega y distribución en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. cuyos resultados deben de incluir exudado, faríngeo, coproparasitoscopico en serie de tres, reacciones febriles, coprocultivo, química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática y lecho ungueal.
- Dichos análisis deberán ser emitidos dentro de los tres últimos meses previo a la fecha de presentación y apertura de propuesta, practicados por un laboratorio clínico acreditado la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A), anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizo el laboratorio, se encuentran incluidas en el anexo técnico.
- Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"
- Para todos los grupos, los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, Los resultados deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), en la Rama de Alimentos ISO, Cofepris, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.
- Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, vehículos propios de la empresa y/o vehículos acreditados en arrendamiento, equipo de refrigeración y en su caso cámara cerrada de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma. En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar documento digitalizado del último escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. El escrito y documento de ingreso ante la autoridad sanitaria deberán estar con fecha dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

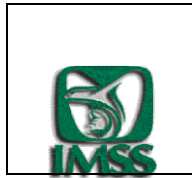
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Presentar la documentación señalada a continuación:

Clasificación de Alimentos	Documento por presentar
Alimentos Perecederos (carne, derivados lácteos, huevo y embutidos)	- Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). - Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. - Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos. - En caso de distribuidores de huevo y derivados lácteos, copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria.
Alimentos Perecederos (frutas y verduras)	Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
Alimentos no Perecederos (abarrotes)	- Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta en original de respaldo del fabricante de la marca que se oferte, donde se manifieste el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana que establece las disposiciones y especificaciones sanitarias de la leche pasteurizada de vaca. - Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
Alimentos no perecederos (Jugos y Concentrados de Frutas)	- Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios), en caso de ser fabricante. En caso de distribuidores, carta membretada de respaldo certificada con sello y firma del representante legal. Copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria. Escrito que indique que los productos y las marcas ofertadas se apegan a la NOM-173-SCFI-2009 y las especificaciones del Cuadro Básico de Alimentos.
Varios (Pan, tortillas)	Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR EN EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las fojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

- Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 01(un) el cual forma parte de esta convocatoria; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del Cuadro Básico de Alimentos que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS para lo cual Deberá utilizar el formato del Anexo Número 11 (ONCE) Propuesta técnica, el cual forma parte esta convocatoria.
- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un archivo electrónico con el catálogo de las fotografías de las marcas ofertas y etiqueta del contenido nutricional.
- El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes en cada uno de los lugares señalados en el Anexo Número 02 (dos) el cual forma parte de esta convocatoria, debiendo indicar por escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del Instituto.
- Presentar factura o contrato de arrendamiento de transporte en original digitalizado, adjuntando un escrito libre bajo protesta de decir verdad que son copia fiel de los originales a efectos que acredite contar con un mínimo de vehículos no anterior al modelo 2018, con las capacidades y condiciones necesarias para garantizar el transporte y conservación de los alimentos, siendo exclusivo para el suministro y transportación de estos, anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2018; además de presentar original digitalizado, adjuntando un escrito libre bajo protesta de decir verdad que son copia fiel de los originales de las tarjetas de circulación de los vehículos.
- En el caso de vehículos de caja cerrada refrigerada con Thermoking deberán presentar, además, la factura del equipo de refrigeración o el escrito de taller especializado o fabricante de la marca del equipo de refrigeración donde indique expresamente que el equipo cuenta con las especificaciones suficientes que permitan garantizar que la temperatura de oscile entre los 2 y 8 grados centígrados durante el traslado.
- Deberán de anexar fotografías legibles de los vehículos con caja cerrada seca y las unidades que cuenta con caja cerrada de refrigeración Thermoking; así mismo deberá presentar una carta expedida por Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, anexando la lista de verificación de unidad de transporte de alimentos incluida en el Anexo Número 3 (tres), el cual forma parte de esta convocatoria con la verificación de los vehículos que se utilizaran para la entrega de los alimentos deberá de estar firmada por el Jefe de Nutrición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades "Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.
- En caso de que el licitante cuente con vehículos en arrendamiento, deberá presentar original para su cotejo digitalizado el contrato de arrendamiento celebrado, en el que acredite que cuenta con la posesión y uso de vehículos, durante la vigencia del contrato conforme al requerimiento de vehículos, el cual forma parte de esta convocatoria. Así mismo, deberán de presentar los mismos análisis microbiológicos e inspección sanitaria en los vehículos propios de la empresa y los vehículos en arrendamiento.
- Escrito por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

PROPUESTA TÉCNICA.

Las personas que deseen participar en esta Licitación, deberán cumplir con lo establecido en las bases contenidas en la presente convocatoria.

Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	--	---

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por grupo en cada procedimiento de contratación; una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y recibidas las mismas en la fecha, hora y por el medio establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán presentar en forma individual el escrito señalado en este numeral, requisitos que deberán también cumplir, aun tratándose de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES).

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

PLAZO

El proveedor adjudicado, tendrá 5 días antes de la fecha de inicio del contrato e iniciar el abastecimiento en las instalaciones de la Oficina Nutrición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora para ratificar los horarios de entrega y acuerdos en el abastecimiento de acuerdo con la capacidad de conservación de los mismos.

LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos a partir del 19 de Abril del 2025 al 09 de mayo de 2025, dentro del plazo establecido en el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA).

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 días naturales, en un formato similar al contenido en el Anexo Número 04 (cuatro) el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las instalaciones de la cocina de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., conforme a los horarios establecidos en el Anexo Número 02 (dos) el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

CONDICIONES DE ENTREGA

La jefatura de Nutrición del Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada.

Para el caso del pan fresco y colaciones, las órdenes de compra se emitirán y entregarán diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto.

La SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS nd- 15 de acuerdo con el Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias 2660-009-013, contenido en el Anexo Número 05 (cinco), se entregará impresa y/o se enviará

por correo electrónico y/o se comunicará vía telefónica, con 24 horas de anticipación al proveedor de los alimentos correspondiente.

El Jefe de Nutrición, aplicara de forma mensual, durante la vigencia del contrato la lista de verificación de unidad de transporte de alimentos incluida en el Anexo Número 03 (tres), el cual forma parte de esta convocatoria con la verificación del o los vehículos que se utilizaran para la entrega de los alimentos. Durante la recepción, se evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, en el cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al Anexo Número 06 (seis).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025
---	--	---

Los productos por entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el Anexo Número (Dos)

- Los bienes por requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, Número 04 (cuatro) el cual forma parte de la presente convocatoria.
- Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo Número 7 (siete) y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques, etiquetado y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

CANJE.

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
• Carne	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
• Derivados Lácteos	1 semana
• Embutidos	1 semana
• Leche fluida ultra pasteurizada	15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
FRUTAS Y VEGETALES	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
• Abarrotes	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicada
• Jugos y concentrados de frutas	Tres meses por el fabricante
VARIOS	
Pan fresco	diario
Pan industrializado	8 días
Tortillas de harina	8 días
Tortillas de maíz	diario

El Departamento de Nutrición y dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción, Anexo numero 09 (NUEVE), el cual forma parte de la presente convocatoria.

Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y, no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones fisicoquímicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 11:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	--	---

- I. No reúnan los criterios de calidad y empaque de presentación establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- II. No cumplan con el lineamiento de "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección".
- III. No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica. Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- IV. Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- V. No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- VI. Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas, como lo indica el anexo 10 (DIEZ).

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca la Jefatura de Nutrición. Indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) , que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora,
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

La documentación deberá contener firma de autorización del titular de la Dirección Médica y del administrador del contrato y ser entregada en el Departamento de Finanzas, oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay, S/N Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito al proveedor, las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento de Finanzas, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:00 hora petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

GARANTIAS BIENES DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CALIDAD Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida

por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

No obstante, lo anterior en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 Unidades de Medida Autorizada (UMA), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

I. El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque certificado deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, en Cd. Obregón, Sonora.

II. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, en cualquiera de sus dos modalidades (fianza o cheque certificado) deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.

En la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de pena
Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes	El 1%, sobre el valor total de lo incumplido hasta llegar a un máximo de 10%	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética
Atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al	Por cada treinta minutos de atraso. Hasta las 13.30 horas.	El 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) sin exceder el 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total de lo	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025
---	---	--

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de pena
plazo establecido en la orden de compra		incumplido, sin incluir el IVA.		
Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes	Sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.	El 1% (uno por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética

Lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

Pena convencional se calcula de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

PCA = %D x NDA x VSPA. Donde %D= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La aplicación de la pena convencional es conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 fracción XI y Artículo 53 de la LAASSP.

PENAS DEDUCTIVAS:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes.	Entrega y distribución del insumo en las fechas pactadas en el anexo 16 (dieciséis) de la convocatoria	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes	El 1%, sobre el valor total de lo incumplido hasta llegar a un máximo de 10%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra	Entrega y distribución del insumo en las fechas pactadas en el anexo 16 (dieciséis) de la convocatoria	Por cada treinta minutos de atraso. Hasta las 13.30 horas.	El 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) sin exceder el 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes	Entrega y distribución del insumo en las fechas pactadas en el anexo 16 (dieciséis) de la convocatoria	Sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.	El 1% (uno por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 ADJUDICACION: AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025
--	--	---

CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos y documentación solicitada. en esta Requerimiento.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando los documentos que exhiban los participantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- G) Cuando los documentos que exhiban los participantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025

ANEXO 3 (TRES)

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

**Gobierno de México****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Oficio No. 271901200200/DM/ 130 /2025.

Ciudad Obregón, Sonora a 15 de abril de 2025.

C. JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO
Frutería Quiñonez
Domicilio: calle California 344 sur local 26A y 26B
Colonia: CUMURIPA,
Ciudad de México, C.P. 85140,
Número telefónico 6449987659
correo electrónico fruteriaquinonez61@gmail.com

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", garantice la continuidad del Servicio de Nutrición y Dietética ejercicio 2024, si está en condiciones de celebrar adjudicación Directa bajo los mismo términos, condiciones y precios del contrato **D3M0068**, mismo que derivado del evento No. **LA-50 GYR-050GYR037-N-262-2023**

Número de Contratos: D4M0040 derivado del evento 050GYR037N01225-012-00.
Proveedor: frutería Quiñonez.

OAD/UMAE	Contrato	Evento	Vigencia	Importe del contrato IVA incluido
UMAE HE 2 CMN OBREGON	D3M0068	No. LA-50 GYR-050GYR037-N-262-2023	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 14,435,521.10

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS, MISMO QUE TENDRA EL SIGUIENTE IMPORTE:

OAD/UMAE	Contrato	Evento	Vigencia	Importe AD IVA incluido
UMAE HE 2 CMN OBREGON	D3M0068	No. LA-50 GYR-050GYR037-N-262-2023	DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO DE 2025.	\$ 999,032.84

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojorquez
Dirección Médica.

**2025**
Año de
La Mujer
Indígena

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025



Ciudad Obregón, Sonora a 16 de abril de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

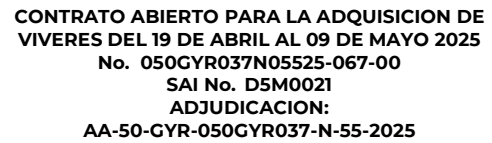
JOSÉ ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO, me dirijo a esta institución para confirmar que estoy de acuerdo y si estamos en condiciones de celebrar Adjudicación Directa de importe y bajo los mismos términos, condiciones y precios del contrato D3M0068, mismo que derivado del evento No. LA-50 GYR-050GYR037-N-262-2023.

Sin mas por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


JOSÉ ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

Quiñonez																	
1	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	108	0500	00	CUETE DE PIerna DE RES (20 G)	Medida por tacón de 100 g o 30g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	32	75	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	SAI	GRANEL	MEXICO	199.00	6366.00	15722.00
2	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	108	0500	00	FALDA DE RES	Medida por tacón de 100 g o 30g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	42	104	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	SAI	GRANEL	MEXICO	199.00	8358.00	20096.00
3	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	108	0500	00	PULPA DE RES EN TROZO (20 G)	Medida por tacón de 100 g o 30g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	31	121	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	SAI	GRANEL	MEXICO	199.00	10449.00	25275.00
4	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	108	0700	00	PULPA DE RES HOLIDA	Medida por tacón de 100 g o 30g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	78	194	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	SAI	GRANEL	MEXICO	199.00	15522.00	38636.00
5	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	105	0500	00	SAMON CERDO EXTRA, 10% PP	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	6	14	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	SABORI	GRANEL	MEXICO	145.00	870.00	2030.00
6	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	103	0500	00	SAMON DE PAVO	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	5	11	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	SABORI	GRANEL	MEXICO	120.00	600.00	1580.00
7	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	103	0500	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA (PZA 40 G, PAQ. 500 G)	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	5	12	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	SABORI	GRANEL	MEXICO	73.00	368.00	876.00
8	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	701	0100	00	TOCINO	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	2	8	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	SABORI	GRANEL	MEXICO	170.00	340.00	1020.00
9	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	701	0100	00	CREMA ENTERA LECHE VACA	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	L	29	72	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	LA PRIMAVERA	ORIGINAL	MEXICO	80.00	2320.00	5760.00
10	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0200	00	YOGURT LECHE PARCDESCREMADA	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	L	24	60	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	LA PRIMAVERA	ORIGINAL	MEXICO	45.00	1080.00	2700.00
11	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0300	00	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	L	8	21	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	LA PRIMAVERA	ORIGINAL	MEXICO	45.00	360.00	940.00
12	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0400	00	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	L	5	12	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	YAGUI	ORIGINAL	MEXICO	25.00	125.00	300.00
13	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0500	00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	L	1070	2475	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	YAGUI	ORIGINAL	MEXICO	25.00	26750.00	66875.00
14	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	212	0100	00	QUESO AMERICANO	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	12	30	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	LA VILITA	ORIGINAL	MEXICO	92.00	1104.00	2760.00
15	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	212	0200	00	QUESO COTIJA	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	2	4	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	EL LEGADO	GRANEL	MEXICO	89.00	776.00	352.00
16	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0300	00	QUESO MANCHEGO	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	11	32	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	MONTIBELLO	ORIGINAL	MEXICO	150.00	1550.00	4000.00
17	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0100	00	QUESO PANELA	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	29	73	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	ACEVES	ORIGINAL	MEXICO	120.00	3480.00	8760.00
18	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	30	0500	00	DURAZNO	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	2	8	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	79.00	158.00	395.00
19	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	30	0500	00	GUAYABA	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	2	5	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	54.00	108.00	270.00
20	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	30	0500	00	JICAMA	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	106	255	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	25.00	2650.00	6625.00
21	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	30	0500	00	LIMON CON SEMILLA	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	11	28	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	38.00	418.00	1064.00
22	ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	30	0500	00	MANDARINA	Medida por tacón de 250 g o 500 g, fresca o gaseada en trozo o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	K	62	135	En bolsa de plástico o medallón con especias individuales en chapa de aluminio o plástico, envuelto en papel aluminio o plástico con atmósfera al vacío en la parte inferior, confiriéndole una vida útil mínima de 30 días, con un peso no menor a 5 kg.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	30.00	380.00	4050.00

ELAB. CO. FERIA PARA SU INTERIOR DE 4 Y 8 DOL. CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES NOMINALES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025



53	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	1800	00	MANZANA STARKING	A granel, peso en kilogramos en bandeja de polio de cartón recubierto y bajo vacío, con láser.	K	469	1172	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	45.00	21805.00	52740.00
54	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	1800	00	MELON CHINO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	156	391	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	25.50	3978.00	9970.50
55	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2000	00	NABANDA PARA JUGO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	478	1196	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	18.00	8604.00	21928.00
56	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2000	00	PAPAYA AMARILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	185	387	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	35.00	6518.00	12777.00
57	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2000	00	PAPAYA ROSA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	207	578	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	35.00	8881.00	17054.00
58	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2000	00	PERA MANTEQUILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	139	348	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	47.00	6533.00	16354.00
59	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2400	00	PIÑA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	303	758	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	27.90	8453.70	21448.20
60	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	PLATANOS TABASCO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	355	885	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	19.00	6745.00	16872.00
61	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	SANDIA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	159	396	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	11.00	1749.00	4738.00
62	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	TORONJA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	277	542	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	17.60	3699.60	9274.00
63	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	UVA S/ SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atada o bolsa de plástico con sellado de vacío y en caja de cartón recubierto.	K	3	8	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	75.00	225.00	600.00
64	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	ACELGA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	8	20	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	24.00	192.00	480.00
65	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	AGUACATE HASS	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	11	28	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	45.00	495.00	1260.00
66	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	AXO EN BULBO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	4	11	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	75.00	300.00	825.00
67	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	AJO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	10	26	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	27.50	275.00	715.00
68	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	BROCOLI	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	4	11	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	50.00	200.00	550.00
69	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	CALABACITA ITALIANA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	60	150	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	19.00	1140.00	2950.00
70	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	CANOTE BLANCO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	32	80	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	30.00	960.00	2400.00
71	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	CEBOLLA BLANCA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	65	163	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	20.70	1345.50	3374.10
72	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	38	96	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	27.00	1026.00	2592.00
73	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	CHILE SALAFINO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	2	6	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	30.00	60.00	180.00
74	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	CHILE LARGO O GUERO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	2	4	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	46.00	92.00	184.00
75	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	CHILE DORADO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	35	38	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	54.00	610.00	2052.00
76	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	30	2500	00	CHILE SEBRANO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico recubierto.	K	5	13	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	42.00	210.00	546.00

CALLE CALABACITA SUR INTERIOR 26 A Y B COL. CUMURUPA, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

Quiñonez																	
46	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	805	6100	00	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	K	10	25	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	43.00	430.00	1075.00
47	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	507	1001	00	COL BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	3	8	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	15.50	40.50	106.00
48	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	302	1801	00	COQUILLO FRESCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	2	6	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	39.00	78.00	234.00
49	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	302	1900	00	EGOTE	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	14	34	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	44.00	616.00	1486.00
50	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	302	2000	00	ELOTE FRESCO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	14	36	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	22.00	308.00	792.00
51	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	307	2701	00	ESPINACA FRESCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	10	24	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	44.00	440.00	1056.00
52	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	303	0702	00	GERMINADO DE SOYA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	4	9	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	26.50	106.00	276.50
53	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	307	2401	00	SPINACI BOLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	275	698	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	35.00	9625.00	24090.00
54	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	3	4	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	28.00	56.00	182.00
55	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	135	341	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	28.00	3808.00	9548.00
56	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	307	2800	00	NORAL	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	30	76	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	40.00	1200.00	3040.00
57	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	302	2901	00	PARMANSILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	242	608	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	30.00	7250.00	18650.00
58	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	302	3000	00	PERINO	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	77	43	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	14.00	238.00	602.00
59	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	302	7000	00	PRIMERO MORRON FRESCO	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	22	55	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	59.80	1315.60	3299.00
60	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	32	79	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	23.00	736.00	1887.00
61	ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	480	310	3900	00	ZANAHORIA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	194	486	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	15.80	3062.00	7683.00
62	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	Envasado de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	L	52	228	Envasado de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	NO APLICA	ORIGINAL	MEXICO	76.00	6992.00	17404.00
63	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	Envasado de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	L	1	2	Envasado de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	NO APLICA	ORIGINAL	MEXICO	150.00	150.00	300.00
64	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	181	277	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	34.00	3774.00	9418.00
65	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	601	0300	00	PELONCILLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	2	5	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	35.00	70.00	175.00
66	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	804	0701	00	CAFE PURO CASANO TOST MOLIDO	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	15	38	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	EL MARINO	MEXICO	360.00	5220.00	13300.00
67	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	804	0702	00	CAFE PURO SOLUBLE	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	1	2	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	NECAFE	MEXICO	400.00	400.00	800.00
68	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	704	0800	00	CACAHUATE TOSTADO Y CASCARA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	1	2	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	45.00	45.00	90.00
69	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	704	0900	00	NUEZ SIN CASCARA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	1	2	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	400.00	400.00	800.00
70	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	600	0400	00	CANELA EN RAJA	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	1	2	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	400.00	400.00	800.00
71	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	400	0000	00	ARROZ PULIDO	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	K	57	143	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	30.00	1710.00	4290.00

CALLE CALABAZA 1884 SUR INTERIOR 26 A Y B COL. CUMPIRA, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025**

Quiñonez																	
86	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	403	0200	01	AVENA LAMINADA HOJUELAS	En bolsa de 1 kilogramo o bolsa de 500 gramos.	K	12	31	En bolsa de 1 kilogramo o bolsa de 500 gramos.	1	ORIGINAL	MEXICO	79.00	948.00	2448.00
87	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	403	3001	01	AVENA COMBINADA CON SEMOLA DE TRIGO	En bolsa de 1 kilogramo o bolsa de 500 gramos.	K	4	10	En bolsa de 1 kilogramo o bolsa de 500 gramos.	3 MINUTOS	ORIGINAL	MEXICO	79.00	316.00	796.00
88	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO B	Lata metálica sellada con escape a la normalidad vigente.	K	3	5	Lata metálica.	NESTUM	ORIGINAL	MEXICO	197.00	591.00	1576.00
89	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	403	0400	00	HOJUELAS DE MAÍZ	En caja de cartón con bolsa plástica de difícil apertura en el interior. El contenido de acuerdo con la normalidad vigente.	K	8	21	En caja de cartón con bolsa plástica de difícil apertura en el interior.	CORN FLAKES	ORIGINAL	MEXICO	134.00	1072.00	2614.00
90	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	409	0300	00	CONGOME POLVO DESPOLVO	En bolsa de 1 kilogramo o bolsa de 500 gramos.	K	2	6	En bolsa de 1 kilogramo o bolsa de 500 gramos.	KNORR	ORIGINAL	MEXICO	127.00	254.00	762.00
91	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	407	0100	01	POLVOS PARA HORNEAR GRS	En paquete de 1 kilogramo o bolsa de 500 gramos.	K	1	2	En paquete de 1 kilogramo o bolsa de 500 gramos.	ROYAL	ORIGINAL	MEXICO	179.00	179.00	2780.00
92	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	407	0500	00	ORGANO EN HOJA	En paquete de 1 kilogramo o bolsa de 500 gramos.	K	1	2	En paquete de 1 kilogramo o bolsa de 500 gramos.	NO APLICA	ORIGINAL	MEXICO	99.00	99.00	1980.00
93	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	404	0100	02	ATUN EN ACEITE (Lata de 140 g)	En lata de aluminio o de hojalata con resaca mínima de 10% y etiqueta sellada con escape a la normalidad vigente.	K	8	21	En lata de aluminio o de hojalata con resaca mínima de 10% y etiqueta sellada con escape a la normalidad vigente.	COLOSSES	ORIGINAL	MEXICO	142.00	1136.00	2962.00
94	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	404	0100	03	ATUN EN AGUA LATA (140 G)	En lata de aluminio o de hojalata con resaca mínima de 10% y etiqueta sellada con escape a la normalidad vigente.	K	13	33	En lata de aluminio o de hojalata con resaca mínima de 10% y etiqueta sellada con escape a la normalidad vigente.	MAZATUN	ORIGINAL	MEXICO	142.00	1846.00	4086.00
95	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	403	0200	00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	2	4	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	EL ALICE	ORIGINAL	MEXICO	120.00	240.00	480.00
96	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	409	0700	00	ACHOËTE EN PASTA 100 GRS	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	1	3	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	EL VUCATECO	ORIGINAL	MEXICO	132.00	132.00	396.00
97	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	400	0200	01	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	3	7	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	DONA MARIA	ORIGINAL	MEXICO	104.00	312.00	1288.00
98	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	400	0300	00	MOSTAZA PREPARADA 350ML	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	2	4	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	MCCORMICK	ORIGINAL	MEXICO	90.00	180.00	360.00
99	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	401	0400	00	PIMIENTA NEGRA MOL	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	K	1	2	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	NO APLICA	ORIGINAL	MEXICO	240.00	240.00	480.00
100	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	401	0400	00	LIMA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	K	1	2	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	NO APLICA	ORIGINAL	MEXICO	81.00	81.00	162.00
101	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	403	0200	01	EXTRACTO DE VAINILLA	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	2	6	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	PRO GOURMET	ORIGINAL	MEXICO	120.00	240.00	720.00
102	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	406	0100	03	SALSA INGLESA	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	L	2	5	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	CHERRY & BLACKWELL	ORIGINAL	MEXICO	133.00	266.00	665.00
103	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	406	0100	03	WINEGRE DE FRUTAS 300 ML	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	L	1	2	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	LA COSTERA	ORIGINAL	MEXICO	23.00	23.00	46.00
104	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	403	0200	01	ATE DE FRUTAS	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	2	4	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	NO APLICA	ORIGINAL	MEXICO	68.00	136.00	272.00
105	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	403	0300	00	MERMEZADA DE FRESA	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	2	5	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	CLEMENTE JACQUES	ORIGINAL	MEXICO	107.00	214.00	535.00
106	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	407	100	00	CARAMELOS MACIZOS	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	K	1	2	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	CRYSTAL	ORIGINAL	MEXICO	90.00	90.00	180.00
107	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	409	0100	00	CHURAZNO EN MITADES EN ALMIDAR	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	11	28	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	LA COSTERA	ORIGINAL	MEXICO	82.00	902.00	2295.00
108	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	409	0100	00	PANA EN REBANADAS EN ALMIDAR	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	11	28	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	CLEMENTE JACQUES	ORIGINAL	MEXICO	82.00	902.00	2295.00
109	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	409	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	22	55	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	DGARI	ORIGINAL	MEXICO	138.00	3006.00	7990.00
110	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	409	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	36	45	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	DGARI	ORIGINAL	MEXICO	138.00	2484.00	6202.00
111	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	480	404	0200	01	CHOCOLATE EN POLVO	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	K	1	2	En envase de vidrio o plástico con escape a la normalidad vigente.	CHOCO MILK	ORIGINAL	MEXICO	130.00	130.00	260.00

CALLE CALIFORNIA #344 SUR INTER 26 A Y B CD. GUAYMA, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

ANEXO 4

DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA DEL CONTRATO

 **Gobierno de México**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para la **Adquisición de Viveres** para cubrir necesidades del **19 de Abril del 2025 al 09 de mayo de 2025**, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente:

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de contrato, es quien actualmente funge como: Director Administrativo, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Lic. Francisco Javier Castillo Molina Cargo: Director Administrativo Adscripción: Unidad Médica de Alta Especialidad. (UMAE) Domicilio: Calle Guerrero y Huisahuay s/n. Ciudad Obregón, Sonora. RFC: XXXXXXXXXX Curp: XXXXXXXXXX Correo Institucional: francisco.castillom@imss.gob.mx Tel: 644 4148752	Director Administrativo	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Patricia E. García Ramírez
Directora General

 **2025**
Año de la Mujer Indígena

Protección Hilda y Huisahuay S/N Col. Bella Vista, CP. 65130, Cd. Obregón Sonora. Tel: (644) 4134590 Ext. 31698 www.imss.gob.mx

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAI POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/____

 **Gobierno de México**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 

DESIGNACION DEL AUXILIAR DEL ADMISTRADOR DEL CONTRATO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para la **Adquisición de Viveres** para cubrir las necesidades del **19 de Abril del 2025 al 09 de mayo de 2025**, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación al numerales 4.17 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable como auxiliar del administrador del contrato, es quien funge como Jefe de Oficina de Nutrición, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
L.N. Maria Luisa Martini Hernandez. Cargo: Jefe de oficina de Nutrición y Dietética Adscripción: Unidad Médica de Alta Especialidad. (UMAE) Domicilio: Calle Guerrero y Huisahuay s/n. Ciudad Obregón, Sonora. RFC: [REDACTED] Carp: MAHL710831MDFRRS03 Correo Institucional: maria.martini@imss.gob.mx Tel: [REDACTED]	Jefe de Oficina de Nutrición	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Francisco Javier Castillo Molina
Director Administrativo

 **2025**
Año de La Mujer Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista, CP. 85130, Cd. Obregón Sonora, Tel: (644) 4134590 Ext. 31698 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

SE TESTA RFC, CURP Y CELULAR DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025
No. 050GYR037N05525-067-00
SAI No. D5M0021
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-55-2025

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA. -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/04/2025 17:22

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

bT1nrXJ0JVtZk05LvfaRDL9UbTwhHcH3imli2ANEB2m5GI3v4EEnmLDCYwzKKBuxwXMOIv/S1o9Uh5T3jB7Rzyn61/Xb1TuSguZnSGpTNQ207wJwv1tnmjCDFuctr5w0JaLAB9h10brD2+i6TpoXvkdbiXxyvwvu4/lhRl/4UM6nyj9YdQvoqLFK+H7UJN0CVFnKnRGFSrGzL2YtWmbSHTLRBUwhsKSPj+sH6Y++hOp1P65UH8hEvop+7QmQMNCWLf5ew7U37kbkrYoDvmKIyxmPKuNAgsV25B4XI0pf7Yjmaa0brq2t2j10PqLSpOH1Z544DEvLwoVooSCiQJEQA==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/04/2025 17:26

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

XrqbTgZ807tXwCGkXcfqLR1Eq56gk633A5oaVHenabuD8AN6j8nddMYYG3Tkx+R/yV0cZsh+YjtuGzRzNyhkuCYQ413l53bmcU/by3AQN0u2XKVRaulkdSDy3UfamvGFUCM19ZgDxe70B758G0dpkEGa+eqT0qNFnRmgKJETozZ6oBmMvsfEqsuPoLLBMSTEJ+EMAZzsvyF1lDIlbVNF1ZKp7Kh4zgUjPRjSXLd4TV28j04j8dvfMrEMckkhzhH37zkyYXSxD2FArE7Dt+dax7RVL+fV77ork/pB0xxhuqBGYgoSFFGZkczAnEGpv+9ZLVJEMU0ia3Uw57TGlwQPw==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/04/2025 17:27

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIPO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

GTlZVP81a0yPkuh54t0yL+1c0Z6Xmjv8/UrsdmmIKHbvRYHgXjeaYeLwbH7+4VukUw2SIDgXdoDTGyenAGYJmIHZjngF3LhqMAVMngzd1ZnZ10sRuad8my4TJ1yDsk5on+xhsXXTdZIOKGxeZHBK5ZyexofBFyA
YY+6G9EISxaFpMYNyF1fWe0pN9MJQXCRxk8Kq222qxPf8wp5zqDqTkpbg8CHyjY1v6qLrhGCGx9ak6Kvzo6NyZQrbxpeL0z8mDqbQYwv1300UcuABaGIvPLJybfF5Q3Z0Yt1Eu541/QdMVUB/sJfPYunkLyN07ta
NG0vcK7v1HoGEVyc0Db1jA==

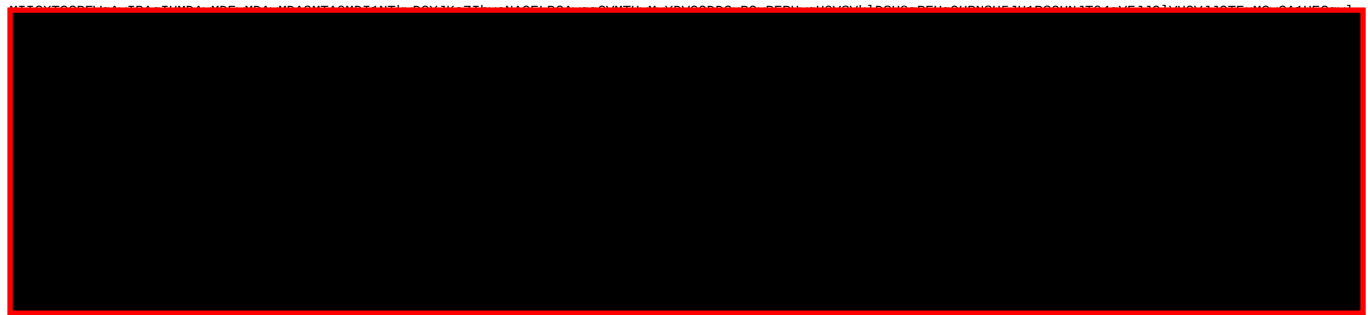
Firmante: JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/04/2025 17:53

Certificado:



Firma:

VLV4Yk6tHxDvLh10UwhbukNT3w8q5I0ELUVjGMnc72Daqud+QkIaL8DrFCq6E9cPK/p7jmAyF+3Pb3qrFgU/XdMjC6/h/0giHB9xmJy1V/0XF5wMMw1Low10gpD/RIm5WrvKPekwPnWt2UciUChptwiFnr1uB+6J7
WDH3BeEkn10rJghVeUGyckGxTw58xtKsec1rsexfRIC150RLyamyjMeZsqEAVz2c/Tb2uQv+4wmcMS6fSxVh8ag/Pbq0hptHj0zX00zAQKUZbQ+ftLNYFc3BEW6nBJQaT6bk5qRziaR14P2NpvKzfAdQU6GSQA3F
71Unw9BF0m/cz023ezC0dA==

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 
Código de Seguridad:
Folio: 3714931
Monto de la fianza: \$99,211.18
Monto de este movimiento: \$99,211.18

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Mayo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$99,211.18 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE 18/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO CON DOMICILIO EN CALIFORNIA, NUMERO 344 SUR, INTERIOR 26 A Y B, COLONIA CUMURIPA, C.P. 85140, CD. OBREGÓN SONORA, CAJEME, SONORA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025 No. 050GYR037N05525-067-00 SAI No. D5M0021 DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARACTER NACIONAL NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR037-N-55-2025. LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 19 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO;

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



LÍNEA DE VALIDACIÓN



"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

SE TESTA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA, LINEA DE VALIDACIÓN, SELLO DIGITAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAI POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Mayo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO.

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

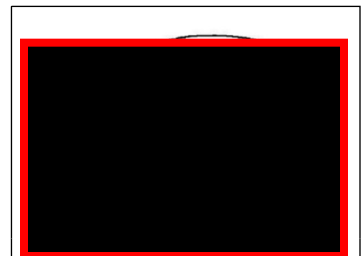
=FIN DE TEXTO= SE TESTA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, SELLO DIGITAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Firma Digital

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.